



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Mayo 9 de 2023

05001 41 05 004 2019 00947 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **MELISA YANET PEREAÑEZ SÁNCHEZ** en contra de **ÁNGELA MARÍA PEREAÑEZ RAMÍREZ**, se tiene que, en audiencia 11 de mayo de 2022 se dispuso oficiar a las entidades EPS SURA, COLPENSIONES y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS con el fin de que aportaran ante este Despacho Judicial, récord o historia laboral de la demandante, indicando claramente períodos cotizados por el año 2019 y sus empleadores, información necesaria al interior del proceso para tomar una decisión de fondo, encontrándose sólo pendiente la información solicitada a COLPENSIONES.

En atención a lo anterior, mediante memorial que antecede, se encuentra que la COLPENSIONES procedió a dar respuesta a lo requerido por esta Agencia Judicial, suministrando la información solicitada como prueba, la cual se encuentra incorporada al expediente digital al cual se accede a través del link: 05001410500420190094700, por lo que se corre traslado a las partes intervinientes por el término de 3 días hábiles a partir de la fecha, de los documentos allegados al plenario, para lo que estimen pertinente.

Por lo anterior, en aras de continuar con el trámite del proceso, se procede a fijar fecha para continuación de la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** La misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/18093476>

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **073**
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **10 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358bed71b32a8ba1ee2ebba7c9d4db211b0cf9c69d0455d4e14db2c8ed30747**

Documento generado en 09/05/2023 03:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>